



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.**

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio número: 62

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de septiembre del 2018.

**DIP. JOSE DE JESUS ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**



DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, me permito presentar ante esta Asamblea Legislativa, el Dictamen correspondiente a los expedientes número **4, 9, 30, 31, 32 y 56** de esta Comisión; exp. **22, 70, 290, 294, 295 y 547** de la Comisión de Administración de justicia y exp. **30, 61, 178, 196, 197 y 315** de la Comisión Permanente de Gobernación para el efecto para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso; para el efecto de que sea puesto a consideración para su análisis, discusión y votación en la propia sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 29, 30, 35, 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.



A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Expedientes: 22, 70, 290, 294, 295 y 547.

Comisión Permanente de Derechos Humanos.

Expedientes: 4, 9, 30, 31, 32 y 56.

Comisión Permanente de Gobernación.

Expedientes: 30, 61, 178, 196, 197 y 315.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia, de Derechos Humanos y de Gobernación de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, les fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen, diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo relacionadas con los hechos acaecidos el diecinueve de junio de dos mil dieciséis en Nochixtlán, Huitzo, Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera.

En ese sentido, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión Permanente, procedimos al estudio de las Proposiciones antes mencionadas, analizando las consideraciones y fundamentos que las sustentan. Por ello, con fundamento en los artículos 42, 44 fracciones II, XII y XXV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en relación con los diversos 25 fracciones II, XII y XXV, 26, 29, 30, 35 y 37 fracciones II, XII y XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones, formulan el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como la recepción y turno de las Propositiones para la elaboración del Dictamen correspondiente.
- II. En el apartado denominado **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES** se detalla el contenido de los mismos.
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** se plasman las razones y motivos que sustentan el sentido del presente Dictamen.
- IV. Finalmente, en el apartado innominado **PROYECTO DE ACUERDO**, estas Comisiones se pronuncian respecto a los oficios analizados y someten la propuesta a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca.

I. ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 14 de diciembre de 2016, los diputados Carol Antonio Altamirano e Ireneo Molina Espinoza, en ese entonces Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos de la Revolución Democrática y MORENA, presentaron ante el Pleno Legislativo, una Proposición con Punto de Acuerdo, por la que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de sus instancias correspondientes, realicen los trámites necesarios y eficaces para la solución de la problemática generada por las fuerzas policiacas en contra de manifestantes en Nochixtlán, Oaxaca, el día 19 de junio de 2016. Asimismo, proponen que la LXIII Legislatura de este Congreso, apruebe la integración de una Comisión Especial de diputadas y diputados, para que se encargue de darle seguimiento al proceso de solución de dicha problemática.

En esa misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, determinó el turno del oficio antes referido a las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 22 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; el número 30 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación; y el número 4 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

SEGUNDO. En sesión ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 18 de enero de 2017, el diputado Alejandro Aparicio Santiago, en ese entonces integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, formuló una excitativa a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos, para que éstas se pronunciaran a la brevedad respecto de la iniciativa descrita en el antecedente **PRIMERO**.

En esa misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, determinó el turno de la Proposición antes referida a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 70 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; el número 61 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación; y el número 9 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

TERCERO. En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 13 de junio de 2017, el diputado Alejandro Aparicio Santiago, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, formuló de nueva cuenta una excitativa a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos, para que éstas se pronunciaran respecto de la iniciativa descrita en el antecedente **PRIMERO**.

3



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

En ese misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, determinó el turno de la Proposición antes referida a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 290 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; el número 178 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación; y el número 30 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

CUARTO. En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 20 de junio de 2017, el diputado Manuel Rafael León Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, por la que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría General de la República para el pronto esclarecimiento de los hechos violentos registrados en Asunción Nochixtlán el pasado 19 de junio de 2016.

En ese misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, determinó el turno de la Proposición antes referida a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 294 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; el número 196 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación; y el número 31 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

QUINTO. En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 20 de junio de 2017, el diputado Toribio López Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, por la que la

3



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado, esclarezcan los hechos de violencia suscitados en Nochixtlán el 19 de junio del año 2016, e informen a esta Soberanía los resultados de dichas indagatorias.

En esa misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, determinó el turno de la Proposición antes referida a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 295 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; el número 197 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación; y el número 32 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

SEXTO. En sesión ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de diciembre de 2017, los diputados Manuel Rafael León Sánchez, Herminio Manuel Cuevas Chávez y Horacio Antonio Mendoza integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, exhorta a las Secretarías General de Gobierno, De Desarrollo Social y Humano, Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y Procuraduría General de la República, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en la secuencia de las investigaciones de los hechos ocurridos el día 19 de junio del año 2016, y en las reuniones que plantean acciones de gobierno implementadas para resarcir el tejido social, el Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán sea parte y tomando en consideración en el desarrollo de las mismas, lo anterior ya que las mesas de trabajo se han efectuado únicamente con quienes se dicen representantes del pueblo de Asunción Nochixtlán, sin la intervención de las autoridades municipales legalmente constituidas. Para tal efecto, solicitamos se efectúe una reunión de trabajo con las dependencias ya citadas con el Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán.

7



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

En esa misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, determinó el turno del oficio antes referido a las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 547 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Administración de Justicia; el número 315 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación; y el número 56 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

Al respecto, las proposiciones e iniciativas antes detalladas señalan substancialmente lo siguiente: (i) Exhortar a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado de Oaxaca, para que a través de sus instancias correspondientes, realicen los trámites necesarios y eficaces para la solución de la problemática generada por las fuerzas policiacas en contra de manifestantes en Nochixtlán, Oaxaca, el día 19 de junio de 2016; (ii) constituir una Comisión Especial de diputadas y diputados de este Congreso del Estado, con el objeto de dar seguimiento al proceso de solución de dicha problemática; (iii) exhortar a la Procuraduría General de la República, para el pronto esclarecimiento de los hechos violentos registrados en Asunción Nochixtlán el pasado 19 de junio de 2016; (iv) exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Procuraduría General de la República, y a la Fiscalía General del Estado, esclarezcan los hechos de violencia suscitados en Nochixtlán el 19 de junio del año 2016, e informen a esta Soberanía los resultados de dichas indagatorias y (v) exhortar a las Secretarías General de Gobierno, De Desarrollo Social y Humano, Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado y Procuraduría General de la República, Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en la secuencia de las investigaciones de los hechos ocurridos el día 19 de junio del año 2016, y en las reuniones que plantean acciones de gobierno implementadas

7



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

para resarcir el tejido social, el Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán sea parte y tomando en consideración en el desarrollo de las mismas, lo anterior ya que las mesas de trabajo se han efectuado únicamente con quienes se dicen representantes del pueblo de Asunción Nochixtlán, sin la intervención de las autoridades municipales legalmente constituidas. Para tal efecto, solicitamos se efectúe una reunión de trabajo con las dependencias ya citadas con el Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán.

III. CONSIDERACIONES:

En primer término y debido a la identidad que guardan las Propositiones descritas en los antecedentes **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO** al versar sobre los acontecimientos acaecidos el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán, San Pablo Huitzo, San Francisco Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera; y en aras de agilizar el trabajo legislativo, éstas Comisiones dictaminadoras proceden a su acumulación para el efecto de analizarlas en un solo dictamen.

Asimismo, estas Comisiones consideran pertinente referir a grandes rasgos, el contexto en el que sucedieron los lamentables hechos del 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán, San Pablo Huitzo, San Francisco Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera. En ese sentido, el veinticinco de febrero de dos mil trece, el Presidente Enrique Peña Nieto, promulgó una reforma a los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual originó diversas modificaciones en materia educativa. Desde su promulgación y hasta la fecha, estas modificaciones han sido cuestionadas por diversos sectores de la población y expertos en la materia, quienes consideran que esta modificación, busca privatizar y estandarizar la educación, omitiéndose los derechos de consulta y libre determinación de los pueblos originarios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

De tal forma, en diversos Estados de la República Mexicana como Chiapas, Guerrero, Michoacán, Tabasco y Oaxaca, entre otros; se han efectuado numerosas protestas para denunciar las ilegalidades en dichos cambios, pues los integrantes del gremio magisterial, consideran que se contravienen sus derechos humanos consagrados tanto en la Constitución Federal como en los Tratados ratificados por el Estado.

En lo que respecta al Estado de Oaxaca, el quince de mayo de dos mil dieciséis, la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), realizó una manifestación para hacer entrega de su pliego petitorio ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Tiempo después y ante la falta de respuesta por parte de las autoridades a dichas demandas, los miembros del Magisterio instalaron un plantón en el Zócalo de la Ciudad e iniciaron un paro de labores, en conjunto con una serie de bloqueos carreteros en diversas regiones del Estado.

En este contexto, el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, la Policía Federal realizó un primer desalojo a un contingente de maestros de la Sección XXII y padres de familia que se encontraban en la caseta de cobro de San Pablo Huitzo, ubicada a 31 kilómetros de la Ciudad de Oaxaca. En los días siguientes, se registraron bloqueos a oficinas gubernamentales y centros comerciales en la Capital del Estado; posteriormente, elementos policiales desalojaron las instalaciones del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) el 11 de junio de 2016, lo cual reactivó los bloqueos carreteros en diversas regiones del Estado permitiendo únicamente el paso de vehículos particulares y deteniendo al transporte de carga en Asunción Nochixtlán, en el cruce de Huitzo-Telixtlahuaca y en el cruce de Hacienda Blanca, entre otros, como una manera de impedir el ingreso de la Policía Federal a la Capital del Estado. A partir del 13 de junio, el bloqueo carretero en Asunción Nochixtlán fue permanente para vehículos de carga y transporte, dejando a los vehículos particulares circular por vías alternas.

3



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

De acuerdo a la información recabada por la *Comisión de Seguimiento a los Hechos Ocurredos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016*, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; el 19 de junio de 2016, se realizó el operativo *Oaxaca* a petición del entonces Gobernador Gabino Cué Monteagudo, el cual tenía como propósito "permitir el libre tránsito, particularmente de unidades con productos de primera necesidad, y así evitar el desabasto de víveres"¹. En este operativo, participaron elementos de la Policía Federal, de la División de Gendarmería y de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

Por los sucesos ocurridos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, inició una investigación que fue remitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 24 de agosto de 2016 para su conclusión. De acuerdo a las investigaciones realizadas por la Defensoría, se desprende que en Asunción Nochixtlán, resultaron lesionadas al menos 190 personas, de las cuales 122 fueron civiles y 68 fueron policías. Respecto a los civiles, la Defensoría precisó que 37 presentan lesiones por disparos de armas de fuego, sin soslayar las ocho personas fallecidas. Aunado a ello, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, informó que intervino y dio inicio a la investigación por los hechos ocurridos, y que desde julio de 2016, la Procuraduría General de la República, atrajo las investigaciones, indagando a su vez, los delitos del fuero común relacionados con el enfrenamiento.

Por otra parte, el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se crea la *Comisión de Seguimiento a los Hechos Ocurredos en Nochixtlán, Oaxaca el Pasado 19 de Junio de 2016*, con el objeto de observar y seguir las investigaciones de los hechos ocurridos.

¹ Véase el Comunicado de Prensa de la Comisión Nacional de Seguridad, Núm. 376, del 19 de junio de 2016, disponible en: http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/appmanager/portal/desk?_nfpb=true&_windowLabel=portlet_1_1&portlet_1_1_actionOverride=%2Fboletines%2FDetalleBoletin&portlet_1_1id=141000



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

Dicha Comisión de Seguimiento, presentó el treinta de agosto de dos mil dieciséis, un Informe Final de Actividades² ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, continuando con sus funciones hasta la fecha. En ese sentido, el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez, presentó ante la Comisión de Seguimiento, un Informe Preliminar de la investigación que realiza el Organismo a su cargo, informando que dicha investigación se encuentra en su etapa final de integración, a pesar de la información incompleta que ha sido remitida por la Procuraduría General de la República.

Respecto a las iniciativas que se analizan en el presente dictamen, y considerando el contenido de los informes³ que existen sobre los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán, San Pablo Huitzo, San Francisco Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera, estas Comisiones consideran pertinente exhortar al titular de la Procuraduría General de la República. A juicio de estas Comisiones, es urgente que la Procuraduría General de la República, agote todas las líneas de investigación a fin de deslindar las responsabilidades de los servidores públicos y particulares involucrados en los hechos, respetando los derechos humanos consagrados en el orden jurídico y apegándose a los principios que regulan el Sistema Penal Acusatorio, así como a las protocolos de investigación ministerial, policial y pericial. En ese sentido, es fundamental que la

² Disponible en: http://www.senado.gob.mx/comisiones/nochixtlan/informe_final.php

³ Véase: **Operativo "Oaxaca", 19 de junio, Informe de violaciones a derechos humanos, Nochixtlán, Huitzo, Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera**, Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, A.C.; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.; FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, A.C.; Luna del Sur, A.C.; Ojo de Agua Comunicación, A.C.; Asesoría Integral y Litigios Estratégicos a Pueblos Originarios ASER-LITIGIO, A.C.; Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto, A.C.; Colectiva Feminista Mujeres Lilas Diversidades y no Discriminación, A.C.; Ecosta yutu cuii, EPOCA, A.C.; Enlace de Pueblos y Organizaciones Costeñas Autónomas, A.C.; Herramientas para el Buen Vivir, A.C.; Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña, A.C.; (IDEMO), Servicios del Pueblo Mixe, A.C.; Servicios para una Educación Alternativa, A.C.; SURCO, A.C.; Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos DDESER Oaxaca; Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir; Tequio Jurídico, A.C.; Tianguis Indígena Multicultural, A.C.; Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez Oaxaca Sociedad Civil UNOSJO, S.C.; y la Universidad de la Tierra en Oaxaca, Unitierra. Disponible para su consulta y descarga gratuita en: <http://fundar.org.mx/operativo-oaxaca-19-de-junio-informe-de-violaciones-a-derechos-humanos-nochixtlan-huitzo-telixtlahuaca-hacienda-blanca-y-viguera/>. **Informe Final de Actividades de la Comisión de Seguimiento a los Hechos Ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca el Pasado 19 de Junio de 2016**, Disponible para su consulta y descarga gratuita en: http://www.senado.gob.mx/comisiones/nochixtlan/informe_final.php



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

Procuraduría General de la República, informe a este Congreso, las investigaciones que al efecto se estén realizando, y en general, el estado que guardan actualmente dichas investigaciones.

Finalmente, por lo que respecta a la creación de una Comisión Especial de diputadas y diputados de este Congreso, con el objeto de dar seguimiento a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 y al proceso de solución de las problemáticas generadas; estas Comisiones dictaminadoras, consideran su improcedencia en atención a los principios de *no revictimización* y *eficiencia, eficacia y economía* en el ejercicio de los recursos públicos, principalmente.

IV. PROYECTO DE ACUERDO

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracciones II, XII y XXV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracciones II, XII y XXV, 26, 29, 30, 35 y 37 fracciones II, XII y XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y diputados que integramos las Comisiones Permanentes de Administración de Justicia, de Gobernación y de Derechos Humanos, sometemos al Pleno de este Congreso, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL PRONTO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS ASÍ COMO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, EL ESTADO ACTUAL DE LAS INVESTIGACIONES RESPECTO A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 19 DE JUNIO DE 2016 EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, SAN PABLO HUITZO, SAN FRANCISCO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE
GOBERNACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

TELIXTLAHUACA, HACIENDA BLANCA Y VIGUERA, EN EL ESTADO DE
OAXACA.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. San

Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de septiembre de 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.

PRESIDENTA

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA.

DIP. SILVIA FLORES PEÑA.

DIP. JUAN MENDOZA REYES.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 22, 70, 290, 294, 295 y 547 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; 30, 61, 178, 196, 197 y 315 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y, 4, 9, 30, 31, 32 Y 56 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE
GOBERNACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

PRESIDENTE

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.
SANTIAGO.

DIP. NELI ESPINOSA

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 22, 70, 290, 294, 295 y 547 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; 30, 61, 178, 196, 197 y 315 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y, 4, 9, 30, 31, 32 Y 56 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE
GOBERNACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

PRESIDENTE

DIP. SIMÓN CARRERA CERQUEDA.

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 22, 70, 290, 294, 295 y 547 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; 30, 61, 178, 196, 197 y 315 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y, 4, 9, 30, 31, 32 Y 56 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.